

Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El período de cobro en voluntaria de los recibos correspondientes a dicho padrón comenzará el día siguiente, hábil, al de la finalización de la exposición al público y terminará dos meses después. (art. 87 del Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, Reglamento General de Recaudación).

Las cuotas de los contribuyentes que en años anteriores domiciliaron el pago serán cargadas en sus cuentas durante el período de cobro voluntario, y recibirán en sus domicilios el justificante del pago emitido por la entidad financiera. Aquellos recibos que no estén domiciliados, podrán hacerlos efectivos en cualquiera de las oficinas bancarias de esta localidad, previa comprobación del importe en las oficinas municipales.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

En Bello, a 9 de julio de 2018.- El Alcalde, Fdo.: Jaime Barrado Lidón.

Núm. 78.527

### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ

En virtud de lo establecido en el artículo 12 bis de la Ley 3/2011, de 24 de Febrero, de medidas en materia de Contratos del Sector Público de Aragón, se publica el modificado nº 1 de las obras de adecuación vestuarios campo de fútbol.

1.-Entidad Adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Alcañiz.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría (Contratación).

2.-Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Modificación nº 1 obras de adecuación vestuarios campo de fútbol.

3.- Adjudicación y formalización del contrato originario.

- a) Adjudicatario: Acsis Bajo Aragón S.L.
- b) Importe de la adjudicación: 108.400 €, IVA no incluido.
- c) Formalización del contrato: 28 de Diciembre de 2017.

4.- Adjudicación y formalización del modificado nº 1.

- a) Importe del modificado nº 1: 10.066,63 €, IVA no incluido. (9,29% del precio del contrato originario).
- b) Adjudicatario: Acsis Bajo Aragón S.L.
- c) Formalización del contrato modificado: 9 de Julio de 2018.
- d) Importe adjudicación del contrato una vez operada la modificación: 118.466,63 €, IVA no incluido.

5.- Razones y circunstancias a las que obedece la modificación.

Que la modificación propuesta, según consta en la Memoria redactada por la Arquitecta municipal, tiene cabida en los supuestos establecidos en el artículo 107 del TRLSCP, concretamente, en la letra a) "Inadecuación de la prestación contratada para satisfacer las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato debido a errores u omisiones padecidos en la redacción del proyecto o de las especificaciones técnicas", ya que algunas partidas previstas en el Proyecto redactado por pueden ejecutarse conforme figuran en el mismo, ya que en la fase de redacción y elaboración se tuvo en cuenta el Proyecto Técnico originario de la instalación deportiva que data del año 1983, pero las obras que se realizaron, no se ajustaron a las proyectadas, lo que ha afectado, especialmente, a distribución central de vestuarios y al sistema de conductos de aire que circulaban por el falso techo, afectando al número de unidades de obra previstas en el Proyecto, en algunos casos se aumentan y en otros se disminuyen, la nueva distribución del sistema de ventilación ha determinado la incorporación de tres partidas nuevas (recuperador de calor distinto al previsto ya que no se puede colocar en el falso techo) y se han incorporado cambios en descompuestos de algunas partidas que adolecían del acabado necesario para un buen uso.

Que todo ello ha sido a consecuencia de diversos errores cometidos en la redacción del Proyecto, según se informa por la Arquitecta municipal, lo que justifica que las obras no se ejecuten según lo proyectado, ya que en algunos casos es imposible y en otros determinará que la obra resultante sea inadecuada para satisfacer las necesidades que pretenden cubrirse, teniendo la consideración de errores insalvables ya que los datos obtenidos del Proyecto de 1983 se tomaron como ciertos ya que no había ninguna documentación que hiciera pensar lo contrario y visualmente sobre el terreno no podían apreciarse, ya que estaban ocultos.

6.- Fundamento legal de la modificación tramitada.

Artículo 107 letra a) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

En Alcañiz.- El Alcalde-Presidente, Juan Carlos Gracia Suso.

Núm. 78.543

### EXCMO AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ

Por la presente se hace publica la siguiente Resolución de Alcaldía:

Finalizado el pasado 18 de junio el plazo concedido para presentar solicitudes de participación al concurso de movilidad interadministrativa para provisión de 4 plazas de Policía Local procede de acuerdo con lo establecido en la Base Cuarta de las que rigen la convocatoria aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos así como la composición de los miembros que integrarán el Tribunal de selección..

En consecuencia con lo señalado, HE RESUELTO:

“ 1.- Aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para participar en el concurso de movilidad interadministrativa para provisión de cuatro plazas de Policía Local que queda como sigue:

#### ASPIRANTES ADMITIDOS

- 1.- D. Javier Martínez Vera.
- 2.- D. Jorge Enrique Garza Hernández

#### ASPIRANTES EXCLUIDOS

Ninguno.

2.- Designar a los miembros que el Tribunal para valoración de los méritos alegados, que podrán ser objeto de recusación o manifestar abstención en la forma legalmente establecida, con la siguiente composición:

Presidente Titular: D. Lorenzo Villuendas Villalba (Inspector Jefe U.P.N.A.)

Presidente Suplente: D. Ramón Gimeno Villarroya (Inspector de la U.P.N.A.):

Vocales: Titular: D. Pedro Obón Ceperuelo (Jefe acctal Policía Local de Alcañiz) Suplente: D. Rubén Pérez Palos (Oficial Policía Local)

Titular: D. Javier Zabala Serrano (Oficial Policía Local

Suplente: Dña. Laura Biurrun Cabeza (Policia Local)

Titular: D. Victor Cester Sanz (Oficial Policía Local

Suplente: Dña. Rosa Siurana Cuella (Policía Local)

Vocal-Secretario:

Titular: D. Andrés Cucalón Arenal (Secretario Gral. Ayto. de Alcañiz)

Suplente: Silvestre Arnas Lasmarías (Técnico Administración General)

3.- Publicar la presente en el BOPTTE y tablón de anuncios al objeto de formular alegaciones por los interesados en plazo de 10 días. En caso de no formularse ninguna se entenderá elevada a definitiva dicha lista provisional sin necesidad de nueva publicación.

Alcañiz a 11 de julio de 2018.- El Secretario General.

Núm. 78.540

### ARGENTE

Por este Ayuntamiento se esta tramitando la autorización especial por Declaración de interés público o social para la realización de las actuaciones Construcción de Infraestructuras Red de abastecimiento de agua potable y dos redes de conexión eléctrica en suelo no urbanizable genérico.

Se presenta la siguiente documentación :

Aprobación inicial de la solicitud por el pleno .

Memoria redactada por D. NIEVES MULAS JIMENEZ

Se incluyen en el expediente los informes preceptivos:

-Informe del técnico Municipal

- Informe de intereses público de la construcción